

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 109
SEDE MUNICIPAL
30 DE MAYO, 2018
6:00 P.M.

DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente Municipal.

KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA
Vicepresidenta Municipal.

REGIDORES PROPIETARIOS:

KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS
FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ.

REGIDORES SUPLENTES:

YAMILETH JIMENEZ RANGEL
DANILO SOLIS MARTINEZ
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO.
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO.

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

KATTIA DESANTI CASTELLÓN.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

DAMARIS ARRIOLA COLES
Vicealcaldesa Municipal.
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.
Asesor Legal a.i del Concejo Municipal.
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

YOLANDA GODÍNEZ PICADO
Regidora Suplente.
ALCIDES NARANJO SERRANO
Síndico Propietario.
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

RECESO

Al ser las 18:16 PM, el señor Presidente llama a un receso para nombrar a la Comisión Revisora de Planos y que la señora Vicealcaldesa Damaris Arriola Coles realice la juramentación de esta Comisión integrada por:

- Sr. Freddy Alpízar Rodríguez – Regidor Propietario
- Sr. Rafael Tobías Monge Monge – Presidente Municipal
- Sr. Christian Gerardo Salazar Guerrero – Regidor Suplente
- Ingra. Susana Rodríguez Chaverri– Coordinadora Proceso de Servicios Técnicos

- Ing. Roberto Fallas Redondo – Gestor Ambiental
- Ing. Greivin Rodríguez Rojas – Coordinador de Servicios de Infraestructura de Obra Pública.
- Arq. Félix Segura Salas – Proceso de Servicios Ciudadanos
- Ing. Billy Berrocal – Proceso de Servicios Técnicos

Al ser las 18:41 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

1.1 El señor Presidente somete a votación el Acta de Sesión Ordinaria N°108, celebrada el 23 de mayo, 2018.

La Regidora Olga Roncancio Olmos, manifiesta que en el Artículo VI, Inciso D, se aprueban **tres licencias temporales** para expendio de bebidas con contenido alcohólico, solicitadas por la Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Amarilla, para ser explotada durante los Carnavales Diamante Jacó del 05 de julio al 16 de julio del 2018.

Y aunque la Regidora Kattia Solórzano Chacón y su persona votaron en contra de dicho acuerdo, porque tienen dudas, pregunta a los compañeros del Concejo que votaron a favor, si mantienen esa posición, toda vez que es ilegal que una Asociación intervenga en una comunidad que no es de su jurisdicción, y el caso en concreto no tenemos una nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Jacó que den permiso o que digan que ellos no van a trabajar esa patente.

Por este motivo sugiere que lo piensen mejor los Regidores que votaron a favor de este acuerdo.

Al respecto el Regidor Freddy Alpízar Rodríguez (Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado y Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Garabito) afirma que DINADECO no impide a ninguna Asociación de Desarrollo intervenir en otra comunidad; hay límites territoriales únicamente para saber si una persona pertenece a una Asociación o a otra asociación.

Agrega que precisamente esta semana hizo las consultas del caso y no hay ningún problema con el acuerdo que se tomó.

Así las cosas, el Acuerdo de la Sesión Ordinaria N°.108, Artículo VI, Inciso D, mediante el cual se aprueban **tres licencias temporales** para expendio de bebidas con contenido alcohólico, solicitada por la Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Amarilla, para ser explotada durante los Carnavales Diamante Jacó del 05 de julio al 16 de julio del 2018. **Se mantiene invariable.**

En otro orden de ideas, el señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – manifiesta que en la Moción número 1, presentada por su persona en el Artículo V, Inciso A, del Acta de la Sesión Ordinaria N°.108, celebrada el 23 de mayo del 2018 (oficio **S.G. 245-2018**) deberá leerse “**partida de ¢100.000.000**”, toda vez que ¢60.000.000, para la construcción del Ebais de Herradura son insuficientes.

Indica el señor Presidente que con esa corrección **QUEDA APROBADA** el Acta de Sesión Ordinaria N°108, celebrada el 23 de mayo, 2018.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No corresponde.

SE ALTERA EL ODEN DEL DÍA.

A petición del señor Presidente el Concejo acuerda alterar el orden del día para recibir a la señora **HAZYADEE NARANJO SERRANO – PRESIDENTA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO NOCTURNO DE JACÓ**, quien manifiesta que en marzo de este año llegó un

Nuevo Director a esa Institución Educativa; empezaron a trabajar muy bien hasta que él dijo que la Junta tenía que hacer los carteles para las licitaciones de las compras, esto a pesar de que a la Junta nunca se les ha dado capacitación en ese sentido. Se hicieron licitaciones y unos días antes de la apertura se percataron que había errores en la forma de apertura, se abrieron tres carteles y la junta solo aprobó uno porque los otros tenían errores, en el proceso de licitación se presentaron inconsistencias como por ejemplo algunos proveedores no fueron invitados a participar o se le envió la invitación a un lugar incorrecto, la única empresa que le fueron enviadas todas las invitaciones correctamente fue a Puerto Libre el Gallo más Gallo.

Afirma que a partir de esta situación presentada con las licitaciones el señor Director le impide a la Junta utilizar un espacio en la institución para llevar a cabo sus reuniones siendo esto una obligación por Ley, al mismo tiempo les impide el libre acceso a las actas de la Junta y toda la documentación relativa a las licitaciones.

Recurren al Concejo Municipal por ser la entidad encargada del nombramiento de las Juntas Administrativas, y dicho sea de paso, menciona que la Junta está funcionado únicamente por tres miembros porque a pesar de que el Concejo hizo el nombramiento, el señor director no ha gestionado la juramentación de todos sus integrantes.

Concretamente pregunta en qué les puede asesorar este Concejo, toda vez que la señora Olendia Irías – Supervisora del Circuito 05 de Educación – conoce la situación y no les ha ayuda porque dice que ella misma fue quien trajo a ese Director.

También afirma que la Psicóloga Harlex Murillo, quien es funcionaria de esta Municipalidad y se desempeña como Subdirectora de la Dirección del Colegio Nocturno de Jacó les ha estado agrediendo psicológicamente.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – manifiesta que efectivamente el Concejo Municipal por Ley aprueba las ternas de las Juntas Administrativas que envía el Director el encarado de juramentarlas es el señor Alcalde. Considera que en esa institución se está dando una situación de mucho peligro y además el Director jamás puede negarles el acceso a los miembros de la Junta Administrativa. Por tanto, les recomienda presentar la denuncia del caso ante el Ministerio de Educación para que tomen cartas en el asunto ya que es a ellos a quien por ley les compete. En cuanto al caso de la funcionaria de esta Municipalidad Harlex Murillo le solicita a la señora Vicealcaldesa tomar las medidas del caso.

La señora Vicealcaldesa Damaris Arriola Coles manifiesta que va a tomar nota de esta situación, hablará del tema con la señora Olendia Irías – Supervisora del Circuito 05 de Educación – y con la señora Jeannette Díaz a efecto de que se envíe este caso al MEP para que lo resuelvan toda vez que nosotros como Municipalidad no podemos emitir juicio.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo – explica que el artículo 13 del Código Municipal establece que el Concejo Municipal nombrará las juntas administrativas de los centros educativos, esa es la única competencia que el código otorga a los Concejos Municipales sobre las juntas de educación que tienen su propio reglamento creado por el MEP, y cualquier situación anómala que surja es directamente con el MEP.

La señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez manifiesta que la situación descrita es bien delicada, por ello sugiere a la señora Vicealcaldesa reunirse con los integrantes de esta Junta Administrativa y con la parte legal para que le den asesoramiento, porque efectivamente la Ley da la facultad al Concejo únicamente en cuanto al nombramiento de las Juntas de Educación. Reitera que la situación es delicada y pareciera que hay manipulación de documentos, por eso sería importante que la señora Vicealcaldesa gestione la reunión, ese sería el mayor aporte que como Municipalidad se les podría brindar para que la asesoría legal analice si en esto hay un posible delito, como manipulación y retención indebida de documentos.

La señora HAZYADEE NARANJO SERRANO – PRESIDENTA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO NOCTURNO DE JACÓ – agradece que se le haya recibido.

La Señora Vicealcaldesa Damaris Arriola solicita a los integrantes de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Jacó que la acompañen a su oficina, para seguir hablando del tema.

CONTINUA EL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) SR. LEONEL BANEGAS ARGUELLES – PRESIDENTE Y SRA. TATIANA ÁLVAREZ CORRALES – SECRETARIA – ASOC. ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAGUNILLAS Y ALTO CAPULÍN – GARABITO.

Se conoce oficio **ASADALAG.00046-05-2018**, de fecha 15 de mayo de 2018, dirigido a este Concejo Municipal y al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, el cual dicta literalmente lo siguiente:

“...El objetivo de la presente, es primero que todo agradecerles profundamente la colaboración que la Municipalidad de Garabito nos brindó por medio de la partida económica girada a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de Lagunillas y que se utilizó para la perforación de un pozo profundo y para la con una capacidad de almacenamiento de 22.000 litros cada uno para un total de almacenamiento de 110.000 litros.

Este proyecto significa un fortalecimiento importantísimo para el sistema de suministro de agua potable a las comunidades de Lagunillas, Alto Capulín, Bajo Capulín, Intermedios, Ranchos Madrigal, San Jerónimo, Calle el Tajo y demás caseríos aledaños que reciben el servicio de agua potable que les brinda nuestro acueducto, este proyecto, viene a mejorar significativamente la calidad del servicio brindado a todo un pueblo, satisfaciendo las necesidades de agua a un promedio de 3,440 personas, por lo que les reiteramos nuestro profundo agradecimiento.

Gracias también por el apoyo técnico que se nos dio, designando al ingeniero Greyvin para la supervisión de las diferentes obras que hubo que hacer. Muchísimas gracias por invertir en SALUD Y VIDA – de eso es sinónimo el agua potable – y por ende en el Desarrollo de nuestras comunidades.

A continuación, pasamos a describir los requerimientos que hacen falta, para poner a trabajar el pozo al 100%:

1. Realizar una prueba de bombeo para determinar técnicamente cual es la capacidad real de disponibilidad de agua del pozo perforado.
 - a) Teniendo del resultado de la prueba, estaríamos en capacidad de concluir sobre las necesidades que se indican en los puntos del 2 al 5.
 - b) Se adjunta presupuesto de prueba de bombeo, con un costo de ¢2,048,000.00.
2. Compra de equipo de bombeo para la extracción del agua con su respectivo panel de control.
3. Construcción de caseta para protección del Equipo de bombeo.
4. Compra de tubería para la construcción de la acometida que llevará el agua del pozo a los tanques de almacenamiento para su distribución a los hogares.
5. Construcción de la acometida eléctrica que abastezca la necesidad de energía requerida por el equipo de bombeo que se instalará.

Aprovechamos la ocasión para recordarle de la manera más atenta y respetuosa a don Tobías el compromiso adquirido con los vecinos del caserío que se ubica detrás de la plaza de Deportes de Lagunillas; de ponerles la tubería de distribución de agua potable...”.

El señor Presidente manifiesta que el problema es que la nota dice que este proyecto beneficia a varias comunidades entre ellas a San Jerónimo un pueblo que es de la jurisdicción de Orotina, por eso se le debe solicitar al Acueducto de Lagunillas que nos expliquen esto.

La Regidora Olga Roncancio manifiesta que se puede hacer una alianza entre ambos cantones para buscar un fin común.

La señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – estima que lo procedente es que los vecinos de San Jerónimo nombren un subcomité y acudan a la Municipalidad de Orotina en busca de ayuda.

La Síndica Kattia Desanti manifiesta que si el Concejo lo tiene a bien su persona puede reunirse con la ASADA de Lagunillas para explicar esta situación y tratar de hablar con la Alcaldesa de Orotina en busca de colaboración para la comunidad de San Jerónimo.

Para tal efecto el Concejo comisiona a la Síndica Kattia Desanti. **ACUERDO UNÁNIME.**

B) DR. ALBERTO LOPEZ CHAVES – GERENTE GENERAL – INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO.

Se conoce oficio **G-0783-2018**, de fecha 22 de mayo de 2018, mediante el cual informa que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 9398 “Ley para Perfeccionar la Rendición de Cuentas”, se ha puesto a disposición el “Informe de Rendición de Cuentas del ICT” en la página web: <http://www.ict.go.cr/es/tramites/tramites-e-información-al-ciudadano.html>.

INFORMADOS.

C) SR. JAVIER UREÑA PICADO – DIRECTOR A.I – INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL – UNED.

Se conoce oficio **DEU-IFCMDL-138-2018**, de fecha 25 de mayo de 2018, mediante el cual informa acerca de la investigación: "Análisis de las propuestas de gobierno de las candidaturas a la Presidencia de la República 2018-2022 relacionadas con el Régimen Municipal".

El documento que está en la página web de la UNED y recoge un análisis de las propuestas planteadas en el programa de gobierno del Partido Político electo para el Poder Ejecutivo durante el periodo constitucional 2018-2022, relacionadas con el Régimen municipal y sus competencias. Asimismo, incluye un análisis de discurso de las propuestas relacionadas con gobiernos locales indicadas en los programas electorales de los partidos políticos que conformarán la Asamblea Legislativa en el periodo 2018- 2022, con el propósito de visualizar posibles temas de convergencia.

INFORMADOS.

D) LICDA. ANA SOFÍA SCHMIDT QUESADA – PROVEEDORA MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio **PM-094-2018**, de fecha 28 de mayo de 2018, dirigido al señor Alcalde y al Concejo Municipal de Garabito, el cual se transcribe a continuación:

“Asunto: respuesta oficios AMI-575-20 18- TM Y S.G.187-20 18

En atención a los oficios AMI-575-20 18- TM Y S.G.187 -2018 en relación al acuerdo del Concejo Municipal, de la Sesión ordinaria NO. I 04, Artículo 111, Inciso H. celebrada el 25 de abril del 2018. en relación a un recurso de revocatoria presentado por la Empresa EBI de Costa Rica, en relación a la contratación 20 17LA-000006-MUGARABITO, le informo lo siguiente.

A. Consideraciones:

Leyendo lo transcrito en el acta del Concejo Municipal, en el Artículo 11, inciso H). en donde se transcribe mi oficio PM-067-20 18, da la sensación de existir una desinformación a nivel del Concejo. por parte del Lic. Asesor" Legal. Andrés Murillo, o bien algún interés de querer dejar a mi persona, una vez más, en indefensión ante ese órgano colegiado, ya que el señor abogado falta a la verdad, y se permiten los miembros del Concejo, sin ningún tipo de defensa de mi parte, "condenarme" una vez más, sin haberme dejado la oportunidad defensa alguna.

(nótese el comentario de la Regidora Oiga Roncancio, en donde deja entrever que la Proveeduría o mi persona he faltado con mis responsabilidades como funcionaria municipal)

B. HECHOS SOBRE EL RECURSO DE REVOCATORIA.

1. El 06 de marzo del 2018. envió al Concejo, una resolución para re adjudicar la Licitación abreviada 20 17LA-0000 I O-MUGARABITO, razón por la cual tuve la visita del Lic. Andrés Murillo en mi oficina para conversar del asunto.

En esa visita-reunión, le comenté de todos y cada uno de los recursos de las licitaciones, de los cuales. algunos eran ante la Contraloría General de la República y otros no.

Le comenté entre ellos. del recurso de revocatoria presentado por la empresa EBI de Costa Rica, y que estaba haciendo una especie de investigación al respecto, como suele hacerse en todos los casos, igual como procede la Contraloría para un mejor resolver.

El día 28 de febrero del 2018, remito al Consejo Municipal, por medio de oficio PM-035-2018, (adjunto prueba No 1), una resolución sobre el recurso de revocatoria de la empresa EBI Bertier de Costa Rica, por medio del señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez.

Desconozco el día que lo elevan al Concejo, pero se me remite un acuerdo o comunicado del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N.98, Artículo IV, Inciso D, Inciso NO.2, celebrada el 14 de marzo del 2018, en donde se manifiesta:

Con base en el oficio 009-20 I B, emitido por el Asesor Legal del Concejo, Lic. Andrés Murillo Alfaro: se acuerdo:

" ... todo vez, que lo acción de lo empresa EBI de Costa Rica, de viene en improcedente al interponer un recurso de Revocatoria ante la Proveeduría Municipal de Garabito, debido a que con relación 01 Reglamento dela Ley de Contratación Administrativo, se interpone el recurso ante el órgano que dicto el acto y el acto de adjudicación lo dicto el Concejo Municipal, no así lo Proveeduría Municipal, quien no tiene competencia para interponerse o resolver recursos de contratación administrativo."

Este comunicado, fue informado a la empresa EBI Bertier de Costa Rica, por la proveeduría el día 23 de marzo.

Siendo de esta forma las cosas, todos los recursos interpuestos por los diferentes proveedores, en una u otra instancia, han sido enviados al Concejo para su mejor resolver, siempre acompañados de una resolución de parte de la Proveeduría.

A la fecha, no hay otro recurso interpuesto por la empresa Ebi Berthier de Costa Rica, ante la Proveeduría o del cual tenga alguna información".

Pasa al inciso siguiente:

E) LIC. ANDRÉS MURILLLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Se conoce oficio **018-2018**, de fecha 29 de mayo de 2018, el cual literalmente dice lo siguiente:

“Asunto: Aclaración sobre el oficio PM-094-2018, elaborado por la Lcda. Ana Sofía Schmidt.

Con relación al oficio PM-094-2018, en el cual la Lcda. Ana Sofía Schmidt, manifiesta mediante oficio público que mi persona ha faltado a la verdad y que una vez más la dejo en estado de indefensión ante el Concejo Municipal, dicho señalamiento lo realiza sin prueba alguna que demuestre lo que manifiesta dicho oficio, para lo cual me permito a formular el siguiente informe:

En la Sesión ordinaria No.104, Artículo III, Inciso H, celebrada el 25 de abril del 2018, manifesté lo siguiente:

Que no había llegado a este Concejo Municipal el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa EBI, puesto que el día 28 de febrero se recibe en dicha sesión ordinaria el oficio PM-035- 2018, el cual es un oficio elaborado por la Lcda. Ana Sofía Schmidt, dicho oficio contiene la “presunta resolución” del supuesto recurso formulado por la empresa EBI, y que dicho oficio no se podía interpretar como la presentación o comunicación oficial a este Concejo Municipal de la presentación de un recurso de revocatoria interpuesto por dicha empresa, esto debido a que claramente llego un oficio elaborado por la Proveeduría Municipal, que contenía una supuesta respuesta a un recurso que no ha sido notificado a este Concejo Municipal y mucho menos ha sido plasmado dicho recurso de revocatoria en actas municipales, mas no así, si ha sido copiado el oficio PM-035- 2018, el cual consta en actas, y que mi persona revisando el expediente administrativo de esta contratación en los mes de enero y principios de febrero, no se constataba la presencia de dicho recurso de revocatoria del que hablaba el oficio PM-035- 2018, el Concejo Municipal no había recibido ningún recurso como tal con firma del representante legal de la empresa EBI COSTA RICA y que el oficio PM-035- 2018, no se podía interpretar como el recurso, lo cual dicho oficio fue una asesoría emitida por la Proveeduría, no era el recurso y tampoco dicho oficio PM-035- 2018, contenía el recurso de revocatoria.

RESUMEN DEL CASO.

1. El día 28 de febrero del 2018, la Lcda. Ana Sofía Schmidt remite al Concejo Municipal, por medio de oficio PM-035- 2018, una aparente resolución sobre el recurso de revocatoria de la empresa EBI Bertier de Costa Rica, por medio del señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez.

Para lo cual, señores regidores, nótese que dicho oficio no contiene el recurso de revocatoria, es meramente un oficio de asesoría por si el Concejo decide tomarlo, para contestar el recurso de conformidad con esa resolución, para lo cual es trasladado a mi persona, el oficio PM-035- 2018, y es contestado a la administración por medio del oficio 009-2018, dicho oficio 009-2018 elaborado por mi persona, contiene la respuesta al oficio PM-035- 2018, elaborado por Proveeduría Municipal, de ahí que indique que no se le notificara a EBI, porque ese oficio no contenía el recurso de revocatoria, era solamente la supuesta contestación de un recurso que se desconocía hasta ese momento porque no había sido notificado el Concejo Municipal, de ahí que recomendé contestar el oficio y que no se le notificara a EBI, un recurso que no ha sido conocido en el seno del Concejo, puesto que la Lcda. Ana Sofía, pretendía que se acogiera la resolución PM-035- 2018, sin notificarle al Concejo que dicho recurso de revocatoria había sido recibido en servicios logísticos con **FECHA DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2017**, y dos meses y poco más puesto en conocimiento al Concejo de la aparente resolución del recurso, mas no así el recurso como tal y señores regidores esta es la razón por la que nunca llego el recurso de revocatoria a conocimiento de este cuerpo colegiado, debido a que la UNICA, unidad especializada para recibir la documentación que viene dirigida a esta Municipalidad es la unidad de servicio al cliente, de conformidad con el reglamento para Regular la Recepción de Documentos de la Municipalidad de Garabito, concretamente en sus artículos primero y segundo, y de conformidad a la jurisprudencia constitucional número **201611028**, por consiguiente no estaba habilitado Servicios Logísticos en su Departamento de Proveeduría Municipal facultado legalmente para recibir ese recurso y otorgarse competencias definidas claramente mediante Reglamento Interno Institucional, a raíz de todo esto es la razón del porque el documento que contiene el recurso de revocatoria con apelación en subsidio no ha sido notificado a este Concejo, pues la razón de ser es que la unidad de servicio al cliente reciba el recurso, lo notifique a secretaria de Concejo, y está a la vez lo eleva a la sesión ordinaria posterior y si el Concejo a bien lo decide lo traslada mediante acuerdo municipal a mi persona, a la comisión de jurídicos o trasladarlo al alcalde, una vez consignado en actas y mediante resolución administrativa se le contesta al recurrente, nótese que un recurso se responde con una resolución emanada de este Concejo, no se notifica con un oficio elaborado por mi persona y dirigido a la administración, tal y como lo hizo la proveeduría el 23 de Marzo, notificando a EBI, con base al oficio elaborado por mi persona 009-2018, Por lo tanto, Servicios logístico no tuvo por qué recibir dicho documento, y a la vez debió indicarles que es mediante la unidad de servicio al cliente, de lo contrario se tiene que dicho recurso no existe en

Términos legales como documentación legalmente recibida en esta Municipalidad, de momento nos encontramos en un limbo debido a que el recurso consta en el expediente, pero no consta que haya sido debidamente notificado de conformidad con el reglamento que rige la materia de la documentación recibida, la cual analizaremos más adelante. Razón por la cual el expediente no está en orden cronológico, contrario al artículo 11 del reglamento de la ley de contratación administrativa, debido a que se recibe el 22 de diciembre y servicios logísticos lo agrega al expediente después del 28 de febrero, ver folios 238 al 240, tienen fecha anterior incluso que los folios 237,236 y 235(con ver el expediente administrativo se observa claramente), lo cual rompe la cronología del expediente, por lo que no debió recibir el documento Servicios Logísticos y ya que lo recibió debió agregarlo al expediente a máximo 2 días después de recibido, en términos exactos el 9 de enero debió constar en el expediente y remitirlo por medio del alcalde de la sesión inmediata posterior o bien acudir a plataforma de servicios para que llegara de manera oficial y legal a este cuerpo colegiado, lo cual nos hubiese evitado los acontecimientos surgidos de esta contratación.

ANALISIS LEGAL DEL CASO Y RECOMENDACIONES

ANALISIS DE ARTICULOS DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA REFERENTE A LA PRESENTACION DE RECURSOS DE LICITACIONES.

Artículo 165.- Presentación del recurso. Todo recurso debe presentarse en el lugar y dentro de los plazos previstos en la Ley de Contratación Administrativa y este Reglamento. Si se presenta por medios físicos, se debe presentar en original debidamente firmado y tantas copias como partes haya en el expediente.

Artículo 186.- Trámite. El recurso será presentado y tramitado ante el órgano que dictó la adjudicación. Sin embargo, cuando este órgano no sea el Jerarca de la Administración respectiva, el recurrente podrá solicitar que su gestión sea conocida y resuelta no por la instancia que dictó el acto de adjudicación, sino por el Jerarca respectivo. En todos los casos habrá una única instancia.

Ahora bien, claramente el legislador nos delimita que todo recurso debe presentarse en el lugar y en el plazo previsto, y que será presentado ante el órgano que dictó la adjudicación, para lo cual siendo que la adjudicación fue emanada por el Concejo Municipal de Garabito, siguiendo la línea de inteligencia de los artículos en mención, el recurrente debe presentar dicho recurso a esta Municipalidad, para lo cual la Municipalidad de Garabito contempla un reglamento específico para la introducción legal de la documentación que ingresa a este Municipio y lo regulo mediante el REGLAMENTO PARA REGULAR LA RECEPCION DE DOCUMENTOS, la cual indica lo siguiente:

Artículo 1, Principios: Este reglamento regula lo referente a la recepción de documentos y correspondencia de toda clase que se presente en la Municipalidad de Garabito, para que por medio de la centralización y la especialización se logre una mayor eficiencia y control en la distribución de las diferentes gestiones que realizan los administrados ante el ayuntamiento.

Y así mismo se excluye la documentación de tipo judicial, que por su naturaleza deba notificarse personalmente.

Artículo 2: DEPENDENCIA UNICA ESPECIALIZADA.

Para la aplicación del presente reglamento, se designa a la Unidad de Servicio al cliente (lo que es la plataforma de servicios) como dependencia única especializada de la Municipalidad de Garabito, con competencia exclusiva para recibir y luego distribuir toda clase de correspondencia y documentación que se presente en la municipalidad.

Ahora bien, del reglamento interno Municipal se denota claramente que la única dependencia con competencia y facultada para recibir legalmente documentación administrativa es la Unidad de servicio al Cliente y nada más, esto con la finalidad de que sea una sola dependencia, la que recibe y luego distribuye a los distintos departamentos o Procesos, mas no contempla que un

Proceso o Departamento diferente al señalado tenga competencia para recibir documentación de tipo administrativa, de lo contrario, dicha conducta es netamente ilegal y desordenada.

Razón por la cual, este Concejo Municipal no fue nunca puesto en conocimiento por parte de la Unidad de Servicio al Cliente del famoso recurso de revocatoria, y vuelvo a repetir lo que conoció el Concejo no fue el recurso elaborado con puño y letra del representante legal de EBI COSTA RICA, lo que se recibió fue el oficio PM-035-2018, que en ningún momento sustituye la notificación de algún recurso como así lo pretende la Proveeduría Municipal, y consiguiente a esto inducir a error al Concejo Municipal recibiendo un recurso de revocatoria de manera ilegítima y contraria al reglamento para la recepción de documentos, además a folio 238 al 240 del expediente consta un recurso de revocatoria recibido por Servicios Logísticos recibido el 22 DE DICIEMBRE DEL 2017 y hasta la fecha no ha sido elevado a este Concejo Municipal para que por medio de resolución administrativa debidamente motivada se le explique a la EMPRESA EBI COSTA RICA, que su gestión de interponer un recurso ante Servicios Logísticos, deviene en improcedente.

Y para un mejor entendimiento copio la resolución número 2016-11028, de la Sala Constitucional:

“(…) dado que toda documentación y correspondencia dirigida a la municipalidad, debe de presentarse en la Unidad de Servicio al Cliente. Al respecto, esta sala observa que la gestión aludida no fue remitida al lugar que la autoridad instauró para remitir ese tipo de gestiones y solicitudes, y en su lugar, fue enviada a un correo institucional de un funcionario, el cual no constituye un medio oficial para recibir peticiones de los administrados. En virtud de lo anterior, se evidencia que el recurrente no canalizo adecuadamente su solicitud (…)”.

Claramente, el recurso interpuesto por EBI COSTA RICA, fue canalizado por un medio no autorizado para recibir documentación administrativa de los terceros.

Por lo tanto, ya este Concejo Municipal ha solicitado a la administración elevar dicho recurso para ser conocido por este Concejo Municipal, una vez sea elevado, se le dé la respuesta correspondiente al recurrente, esto debido a que el recurso al no haber entrado por la Unidad de servicio al cliente, no se tiene por legalmente presentado y no notificado a este Cuerpo Colegiado.

Por lo anterior expuesto, aclaro a este Concejo Municipal que en ningún momento mi intención ha sido faltar a la verdad como lo manifiesta Ana Sofía Schmidt, solamente hablo con lo que el expediente indica el cual es la prueba de todo lo que he indicado.”

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo – explica los argumentos expuesto en su oficio N°.018-2019, al mismo tiempo indica que si Sofía la Proveedora se siente ofendida y cree que esta Asesoría Legal está faltando a la verdad la invita a que venga a discutir el tema con el expediente en mano para esclarecer de una vez por todas el asunto, ya que decir que como abogado está faltando a la verdad es una difamación pública que puede desencadenar en injurias y calumnias.

Respecto a lo mencionado por la Proveedora en su nota donde dice que la Regidora Olga Roncancio, deja entrever que la Proveeduría ha faltado con sus responsabilidades como funcionaria municipal, la Regidora Roncancio indica que con lo manifestado por el Asesor Legal del Concejo es suficiente. Pero recalca que aquí lo importante es el tema de la basura que lleva meses en la calle porque se llevaron los contenedores y el pueblo no tiene por qué pagar por esos dimes y diretes de los funcionarios, lo cual es un distractor, igual que el conflicto entre la Proveedora el señor Fallas.

La señora Vicealcaldesa Damaris Arriola Coles informa que para mañana está prevista una reunión entre la Proveedora y el Ingeniero Roberto Fallas para tratar el tema de la basura y una de las soluciones es construir una nueva trinchera, esto es un tema que nos atañe a todos no solo a la Alcaldía por ello se le debe buscar una solución pronta.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – manifiesta que estuvo hablando con el Alcalde acerca de la construcción de la trinchera, se presupuestaron 42 millones y la

Municipalidad tiene pala para excavar, se debe apresurar esta construcción porque es al pueblo a quien se está castigando con esta situación toda vez que se quitaron los contenedores.

El Regidor Suplente Christian Salazar pregunta si es cierto que el relleno sanitario nuestro recibe basura del cantón de Parrita.

La señora Vicealcaldesa Damaris Arriola Coles manifiesta que se estuvo recibiendo basura de Parrita, pero ya no más.

F) LIC. ANDRÉS MURILLLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Presenta su oficio **019-2018**, de fecha 30 de mayo de 2018, que literalmente dice lo siguiente:

“Asunto: Revisión de oficio PM-076, emitido por la Licda. Ana Sofía Schmidt, con relación a una resolución que aparentemente tiene la solución para resolver un recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Pavicen Ltda, contra la adjudicación de la Licitación 2017-LA-0000012-MUGARABITO.

Resumen de lo sucedido.

Que, por medio de la proveeduría, se inicia el proceso de licitación abreviada Numero 2017-LA0000012-MUGARABITO para la adquisición de mezcla asfáltica caliente proyectos varios IFAM, de la cual participan las empresas CONSTRUCTORA MECO S.A., GRUPO OROSI S.A., PAVICEN LTDA. Para lo cual el mayor puntaje lo recibe GRUPO OROSI S.A., y por lo tanto gana la adjudicación de la Licitación 2017-LA-0000012-MUGARABITO, así mismo indica el oficio PM-076, que la empresa PAVICEN LTDA, presenta un recurso de revocatoria, en tiempo y forma el día 8 de enero del 2018, la cual manifiesta que revisada la puntuación a GRUPO OROSI, se le asignó el 25 por ciento de la totalidad de la puntuación del ítem denominado DISTANCIA DE LA PLANTA A JACO CENTRO, ya que era la empresa que poseía la planta a menos kilómetros de Jaco, y que la empresa al haber presentado la planta que se ubica en Cocchu, de Quepos a solo 66 km de Jaco, obtuvo mayor puntuación que los demás oferentes, además indican en dicho recurso que se dieron a la tarea de investigar que si la planta ofrecida cumple con los requisitos de una planta en funcionamiento, aportando:

- No existe ningún tipo de permiso por parte de la Municipalidad de Quepos, aspecto que presentan las pruebas del caso.
- Permisos de construcción para establecer una planta, no existen en la municipalidad de Quepos.
- Resolución de ubicación, para instalar una planta de asfalto en dicho lugar, no existe.
- La municipalidad de Quepos indica que no tienen patente para trabajar en esa zona por una planta para producción de mezcla asfáltica, documento emitido como prueba, firmada por el Ing. Cristian Morera Víquez.

Por lo que el oficio PM-076-2018 le recomienda al Concejo reconsiderar el hecho la adjudicación de la Licitación 2017-LA-0000012-MUGARABITO. Ya que se basó la adjudicación en hechos inexactos presentados por la empresa GRUPO OROSI., que indujeron a la Corporación Municipal a tomar una decisión con datos falsos. Por lo que recomienda adjudicar a la empresa MECO S.A.

SOBRE LO QUE RECOMIENDA ESTA ASESORÍA.

Siendo que el recurso de revocatoria se presentó en 8 de enero del 2018 y hasta el momento no ha sido notificado a este Concejo Municipal, claramente lo único que ha llegado a este Cuerpo Colegiado es un oficio PM-076-2018, que aparentemente contiene la solución al caso, esta asesoría ocupa que la administración en la figura del Alcalde eleve a este Concejo Municipal el recurso de revocatoria, para realizar análisis de lo siguiente:

1. Si Servicios Logísticos dio recibido al recurso.

2. Si el recurrente presento a la unidad de servicio al cliente y direcciono el recurso de revocatoria a una instancia que no corresponde.

Ahora bien, esta asesoría con el debido respeto, no recomienda acoger la resolución PM-076-2018, esto debido a que dicho recurso de existir, violenta el reglamento institucional para la recepción de documentos, por lo tanto, el recurso no pasaría el requisito de admisibilidad, debido a que se tendría como inexistente en términos legales. Y existe una imposibilidad jurídica de solucionar el problema por esta vía legal, lo que recomiendo es trasladar a la administración los alegatos externados en cuanto a los supuestos datos falsos que utilizo la empresa GRUPO OROSI, que de ser cierto se debería otras vías legales tales como rescisión de contrato o alguna figura legal avalada por la ley de contratación administrativa.”

El Lic. Murillo manifiesta que este es otro recurso que no se trasladó al Concejo, y el problema es que ya pasaron los plazos de ley para resolverlo, así que algo que era sencillo se volvió complicado, por eso se le debe solicitar al Alcalde pasar este recurso al Concejo y que la administración inicie un proceso investigativo para establecer la verdad real de los hechos, y no acoger lo que recomienda la Proveedora Municipal en su oficio PM-076.

Además, indica el Asesor Legal del Concejo que espera que, si la próxima semana llega otro oficio de la Proveedora afirmando que, como Asesor Legal falta a la verdad, lo justifique muy bien porque esto es difamación en su contra.

ASUNTO: SOLICITUD DE RECURSO DE REVOCATORIA ORIGINAL INTERPUESTO POR LA EMPRESA PAVICEN LTDA, CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN 2017-LA-0000012-MUGARABITO, Y SOLICITUD DE PROCESO INVESTIGATIVO.

El Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: Acoger lo recomendado en el oficio 019-2018 de fecha 30 de mayo del 2018, suscrito por el Lic. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL a,i, y solicitar al señor Alcalde que la próxima semana traslade a este Concejo el recurso de revocatoria original interpuesto por la empresa Pavicen LTDA, contra la adjudicación de la Licitación 2017-LA-0000012-MUGARABITO.

Lo anterior, considerando que en el citado oficio **019-2018** el Asesor Legal del Concejo manifiesta que el “recurso de revocatoria se presentó en 8 de enero del 2018 y hasta el momento no ha sido notificado a este Concejo Municipal, claramente lo único que ha llegado a este Cuerpo Colegiado es un oficio PM-076-2018, que aparentemente contiene la solución al caso...”

SEGUNDO: Solicitar a la administración iniciar un proceso investigativo para esclarecer la verdad real de los hechos, tanto de lo sucedido con el Recurso de Revocatoria interpuesto por la empresa Pavicen LTDA, contra la adjudicación de la Licitación 2017-LA-0000012-MUGARABITO., como con el Recurso de Revocatoria presentado por la EMPRESA EBI de Costa Rica, con relación a la contratación 2017LA-000006-MUGARABITO, cuyo documento también fue solicitado a la Administración mediante acuerdo de Sesión Ordinaria N° 104, Artículo III, Inciso H, celebrada el 25 de abril del 2018 (oficio **S.G. 187-2018**) sin que a la fecha el documento original haya sido traslado a este Concejo.

G) SRA. SONIA LORIA MÉNDEZ – PRESIDENTA – ASOCIACIÓN ACUEDUCTO DE HERRADURA.

Remite oficio de fecha 29 de mayo de 2018, el cual manifiesta:

“El motivo de la presente es para informarles lo que está pasando con respecto a las cartas de disponibilidad de agua que se solicitan en el Acueducto de Herradura

Con respecto a esas cartas cuando son para permisos de construcción se está dando el problema que las personas las solicitan para una casa de Habitación

Por lo que el Acueducto emite las cartas para construcción de una casa de habitación y en la municipalidad les dan permisos de construcción hasta para 6 cabinas, cosa que nos perjudica porque después llegan a solicitar todas esas previstas sin haber entregado el Acueducto la disponibilidad para eso.

Por lo que muy respetuosamente les pedimos que las personas que se encargan de firmar estos permisos lean bien las cartas para que no se den más estos malos entendidos. “

El Concejo acuerda trasladar dicha nota de fecha 29 de mayo, 2018 de la ASADA de Herradura, a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde, para lo que sea de su competencia. **ACUERDO UNÁNIME.**

H) SRA. KATTIA ARAYA CALDERÓN – ÁREA DE CONTROL Y GESTIÓN – DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO – ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO CG-013.2017.

Consulta el criterio de este Gobierno Local en torno al proyecto de Ley que se tramita en la Asamblea Legislativa denominado **“REFORMA GENERAL A LA LEY INTEGRAL VIH”**, expediente No.19.243.

Dicha consulta ha sido trasladada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito, presente la recomendación del caso en forma escrita.

I) LICDA. ANA JULIA ARAYA ALFARO – JEFA DE ÁREA – ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II – ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO AL-CE19584-063-2018.

Consulta el criterio de este Gobierno Local en torno al proyecto de Ley que se tramita en la Asamblea Legislativa denominado **“REFORMA CONSTITUCIONAL”**, expediente No.19.554.

Dicha consulta ha sido trasladada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito, presente la recomendación del caso en forma escrita.

J) PRESIDENCIA EJECUTIVA – INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL.

En respuesta al oficio **S.G. 219-2018** (acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Extraordinaria N°.57, Artículo único, Inciso C, celebrada el 11 de mayo del 2018), mediante el cual se le pide al señor Harrys Regidor Barboza – Presidente Ejecutivo del Instituto Territorial del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) –una Sesión Extraordinaria en la comunidad de Bajamar, solicita detallar los temas a tratar en dicha Sesión.

La señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora recuerda que la idea es solicitarle al INDER iniciar los trámites para que los terrenos ubicados en la zona de Cuarros, Bajamar y Lagunillas que actualmente se encuentran a nombre de ese Instituto pasen a nombre de la Municipalidad de Garabito, de manera que puedan ser destinados por medio de convenios o cualquier otro mecanismo legal a instituciones públicas para el desarrollo de proyectos comunales.

El Concejo acuerda solicitar a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde indicar las calidades de esos terrenos, para hacer llegar el dato al señor Harrys Regidor Barboza – Presidente Ejecutivo del Instituto Territorial del Instituto de Desarrollo Rural (INDER). **ACUERDO UNÁNIME.**

K) LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO A.I – MUNICIPALIDAD DE GARABITO, AIMG-048-2018.

“Asunto: Solicitud de Información.

A efecto de atender acuerdo del Concejo Municipal sobre Monumento al Pescador.

De manera respetuosa comparezco ante la Alcaldía Municipal de Garabito, para referirme a lo siguiente:

El pasado 18 de mayo de 2018, esta Unidad Fiscalizadora, recibió el Oficio S.G. 231-2018, de fecha 18 de mayo de 2018, mediante el cual se comunica el acuerdo unánime y definitivo tomado por el Órgano Colegiado en el artículo V, Inciso B), Punto N° 2, de la Sesión Ordinaria N° 107, del 16 de mayo de 2018.

Acuerdo mediante el cual el Concejo Municipal de Garabito, acoge la Moción presentada por señora Regidora - Kattia Solórzano Chacón y avalada por el señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge.

Donde se solicita que el suscrito, en calidad de Auditor Interno a.i., realice una investigación con el fin de determinar que pasó con el presupuesto asignado en el año 2007 a la Asociación de Desarrollo de Tárcoles para el Monumento al Pescador, ya que en Tárcoles no existe ningún Monumento al Pescador.

Por todo, lo anterior expuesto, en un afán de consumir lo solicitado por el Concejo Municipal de Garabito en el menor tiempo posible, y en cumplimiento al Proyecto 2.1., del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito para el año 2018, como de hábito, de manera respetuosa, se le solicita en su calidad de jefe de las dependencias administrativas y máximo jerarca de la Administración Activa, se sirvan remitir la siguiente información:

1. Una reproducción fotostática fiel del original del legajo que conforma el o los expedientes de la partida detallada en el acuerdo de cita, donde se abarque (la persona que la solicitó, en que documento se aprobó, llámese modificación, presupuesto u otro, si se ejecuto la misma, las contrataciones o licitaciones del proveedor al que se le adjudico, los pagos realizados, la liquidación de la Asociación y todo lo referente al Monumento al Pescador)."

INFORMADOS.

K) LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO A.I – MUNICIPALIDAD DE GARABITO, AIMG-049-2018.

#Asunto: Comunicación de Ausencia.

De manera respetuosa me dirijo ante el Honorable Concejo Municipal de Garabito, para referirme a lo siguiente:

De conformidad con el artículo 32 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 235 del Jueves 04 de diciembre de 2008, las vacaciones, permisos y otros del Auditor Interno, deberán exponerse a conocimiento del Concejo Municipal, quedando exceptuados de autorización previa del Órgano Colegiado, los permisos que por su propia naturaleza no puedan ser tramitados con antelación.

Sobre este particular, como de hábito de manera muy respetuosa, se expone a conocimiento ante su autoridad con antelación, que el suscrito el jueves 31 de mayo de 2018, por fuerza mayor debo apersonarme con mi hijo fuera del Cantón desde horas muy tempranas para realizar gestiones de índole privado, razón por la cual se les solicita la autorización correspondiente.

No obstante, se hace necesario e importante informarles, que se gestionará ante la Unidad de Talento Humano, lo que corresponde legalmente con respecto al tema de las ausencias de marras con los días de vacaciones."

De acuerdo con lo solicitado en el oficio **AIMG-049-2018**, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **CONCEDER** al Lic. Julio Cesar Vargas Aguirre – Auditor Interno a.i, - Municipalidad de Garabito, el disfrute del día **31 de mayo de 2018** como parte de su período de vacaciones.
- 2) **TRASLADAR** copia del presente acuerdo a la Gestión de Talento Humano, para lo que sea de su competencia.

Al mismo tiempo, por sugerencia de la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora, se le solicita gestionar esta clase de permisos con la debida antelación.

1) OLGA RONCANCIO OLMOS Y KATTIA SOLÓRZANO CHACÓN, REGIDORAS PROPIETARIAS – CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPAL DE GARABITO.

Presentan oficio **CM/OLROKMSCH-002-2018**, de fecha 29 de mayo del 2018, mediante el cual manifiestan a este Concejo Municipal lo siguiente:

“Las suscritas, Olga L. Roncancio Olmos y Kathia M Solórzano Chacón en condición de regidoras propietarias, habiendo transcurridos casi los dos años de esta administración, y considerando que tenemos aún dos años para hacer correcciones, presentamos formal inconformidad ante lo que consideramos ha sido falta de respeto de la administración hacia el Concejo, y en el caso específico como regidoras en los siguientes aspectos

- Como es de su conocimiento hemos tenido un desempeño importante en labores sociales y fue precisamente eso lo que motivó a aceptar la regiduría, un poco con la idea ilusoria de que desde el Concejo podía tener más injerencia en aspectos sociales, situación que no se ha dado, pareciera que las mociones que yo Olga Roncancio presento son solo para archivar, afectando a las comunidades y no a mí personalmente como pareciera que fuese la intención... aunque se ha hablado de que no hay bandera de partido, es lo que más prima al momento del apoyo para la ejecución de proyectos. Dolorosamente he visto, que no es solo en mi caso sino también cuando mi compañera Kathia Solorzano se manifiesta opuesta a algún acuerdo, simplemente sus proyectos para Tarcoles pasan a segundo plano sino más atrás... No hay presupuesto es la respuesta ...pero si vemos progreso y presupuesto para calles como la Veranera donde no hay población. Dentro de los otros regidores hay inconformidad pero hasta la fecha se han plegado porque el presupuesto para proyectos se ha manejado de manera que aparentemente quien no apoya ciertas iniciativas de la administración sencillamente no es apoyado, aparentemente otros prefieren no llegar a sesión para evitar comprometer su voto en lugar de oponerse.
- Durante la labor como regidoras hemos experimentado un sesgo no solo masculino, que considero desvaloriza y pone en desventaja la representación femenina, con manejos por mucho superados.
Pasar del discurso sobre cuotas femeninas a tomar en serio la participación femenina es un ejercicio que queda pendiente en este Concejo. Estamos en el 2018 pero las opiniones femeninas son valoradas como en los años 80... de no ser por la ley que obliga equidad de género ... creo que las femeninas no estaríamos aquí sentadas.
- Haciendo un estudio de mociones durante estos dos años y el cumplimiento de los acuerdos emanados de las mismas , solo en el año 2017 hay aparentes incumplimientos en al menos 16 acuerdos, adjunto lista. Entre otros están los concernientes a nuestro asesor legal, con respecto al concurso para el Auditor, y otros más, solo enumerare algunos. Cuando tenga el informe completo de estos dos años y medio, será presentado en sesión televisada para que la comunidad pueda entender que no es en el seno del concejo donde se obstaculiza la agilidad de los tramites, sino en cabeza de funcionarios que en reiteradas ocasiones hemos sugerido a la administración se tomen las medidas, y no solo por obstaculizar procesos importantes solicitados por la misma contraloría, sino también por tratar de inducir al Concejo a increíbles errores, costosos errores para el pueblo

Y para nosotros mismos.

- También en reiteradas ocasiones he manifestado el grave error al que aparentemente nos indujo el funcionario de la UNGL con el famoso "Fortalecimiento Municipal" que iba a ser un ahorro para la Municipalidad, siendo todo lo contrario con la cantidad de puestos interinos creados, la falta de los manuales que debieron analizarse y entregarse pero que no los vimos en el concejo por tanto nunca paso por revisión jurídica, porque nos pidieron dispensar de comisión el incompleto informe según he revisado, dentro de los puntos de la justificación en la moción presentada por el Alcalde en sesión ordinaria #69, del 23 Agosto 2017 (ya casi un año) en los considerando numeral 2 menciona la falta de credibilidad del ciudadano en la gestión municipal a....burocracia...lentitud en la respuesta.....recargo de actividades en unos pocos ... , viendo la realidad actual, no se ha mejorado por la falta de organización no de los funcionarios sino de quienes aparentemente tenían todo organizado y bien planeado, y tampoco no es por falta de funcionarios, de hecho se ha incrementado la planilla sustancialmente y no todos están realizando lo que deberían porque no hay manual de funciones, como no se ha abierto correctamente el proceso de contratación, tampoco sabemos si cumplen con los perfiles requeridos, adjunto el Anexo 2, cuadro comparativo de los incrementos en pago de planillas según datos tomados del informe que bajo mi solicitud entrego la coordinadora de servicios financieros, por otra parte solicite a la Bach Yicza Venegas Lizano un informe de la cantidad de funcionarios por procesos según tipo de contratación, a la fecha no he recibido el informe incumpliendo el termino de respuesta que fija la ley. Por ultimo dentro de lo que nos presentaron en ningún momento votamos a favor de despidos sino de eliminación de plazas que no es lo mismo por esa razón ya nos vienen encima los procesos legales de despidos laborales que ya están generando más gastos en abogadossin contar con las indemnizaciones que se vienen encima y la cantidad de colones que en esta gestión se tienen que pagar por procesos heredados.. algún día uno de los demandantes decía que la Municipalidad es *la alcancía de algunos...porque el resultado de las indemnizaciones es un chanchito en engorde.....* Entiendo y espero poder aportar copias de respuestas del juzgado a las apelaciones que me di cuenta. Pedí copias porque el Concejo no ha sido informado respecto a esto aun cuando hace tiempo la alcaldía fue notificada.
- No soy persona de hablar en corrillos, me gusta leer, analizar, asesorarme y si veo algo incorrecto lo paso a todos los compañeros del concejo donde están también los compañeros de alcaldíaen un chat por escrito, para que todos estemos alerta, lo escrito se sostiene, y por lo mismo estoy cansada de pedir que todos documentos importante y sobre todo lo que viene de presupuestos, nos sea enviados con la anticipación requerida para analizarlo, pero no lo hacen porque muchas veces los mismos funcionarios (que son mandados) lo están preparando minutos antes de la reunión de comisión con los requerimientos de última hora ... en carrera... todo es emergencia.... para que la comisión lo vea a la carrera..... y si se cuestiona algo es como cometer un pecado.... Y sencillamente nos manipulan con que *"se obstaculizar el progreso"*..... en una empresa privada se diría un buen control interno y un análisis financiero eficiente...

Por respeto al pueblo que nos eligió a cada uno de nosotros para estar aquí, por el respeto que como cuerpo colegiado merecemos, y por el respeto como personas individuales y ciudadanos de este cantón, y porque ya me cansé de ver y no actuar insto a los compañeros enderezar la ruta, esto es una Municipalidad

que maneja fondos de todos nosotros, y el concejo es como la Junta Directiva, la voz del pueblo que necesita y quiere invertir su dinero equitativamente; no es la Administración quien da las pautas al Concejo es, al contrario.

Debemos cuidar cada centavo juntos por el Cantón y por las futuras generaciones, nos queda menos de dos años, ustedes saben que me quede corta en puntos de inconformidad, solo doy unos ejemplos porque pretendo que no nos tomen como siervos menguados.

Está en nosotros cerrar nuestra gestión con broche de oro o de lata. Prefiero que seamos nosotros quienes actuemos y no la Contraloría, la Procuraduría y en ultimas los medios

ANEXO 1

Algunos de Oficios recibidos por la alcaldía con los acuerdos a cumplir solo en el 2017, si alguno de estos proyectos se realizo sírvase documentarlo

2 Feb 2017	Oficio SG 29-2017	Ubicación del Asesor legal del Concejo en una oficina apropiada con implementos de oficina
9 Feb 2017	Oficio SG 40-2017	Delimitación de isletas para paradas de buses de Jaco
7 Abril 2017	Oficio SG 144-2017	Aplicación de O Compra de bienes y servicios médicos para aplicar pruebas médicas para el proceso de plazas vacantes
21 Setiem 2017	Oficio SG 507-2017	Solicitud a proveeduría informe porque no se ha ejecutado plantel de residuos y las isletas para buses
11 mayo 2017	Oficio SG 194-2017	Agilizar nombramiento de plazas pendientes
27 julio 2017	Oficio SG 311-2017	Solicitud de trámite para nombramiento de auditor interno
21 Dic 2017	Oficio SG 587-2018	Solicitud de informe de los avances para nombramiento de AI
10 agosto 2017	Oficio SG 326-2017	Con respecto a proyecto "Fortalecimiento Municipal" el presidente Municipal con el apoyo de todos los regidores dice: <i>Aun no se conoce el trabajo realizado respecto al proyecto..... aprobarlo para el 30 de Agosto Imposible!</i>
30 de Agosto		Don Tobías Murillo presenta la moción (sin que los regidores la hayan visto previamente y sin firma de regidores) se aprueba sin trámite de comisión solo con una presentación de 30 minutos por parte de la UNGL sin la presencia permanente del asesor legal del concejo y confiando equivocadamente en el buen criterio de la administración Para esto si hubo agilidad no así para agilizar proceso de nombramientos de plazas pendientes
6 Abril 2017	Oficio SG 29-2017	Reiterar la solicitud de los reductores de velocidad hecha 6 meses antes Reiterar solicitud de marcar zona peatonal en calle de Tárcoles y rotular zona de la escuela
4 mayo 2017	Oficio SG 189-2017	Aplicar multas correspondientes al propietario registral de estrellamar por contravenir la ley que obliga a mantener predios limpios
18 mayo 2017	Oficio SG 201-2017	Elaboración de formulario para aplicación del arti 74 y 75 CM con respecto a la aplicación del reglamento de reconstrucción y construcción de aceras y limpieza de lotes baldíos
25 mayo 2017	Oficio SG 215-2017	Solicitud de canalización de aguas pluviales del sector Urbanización las Arandas
25 julio 2017	Oficio SG 308-2017	Presentar solución para canalización de aguas en sector proyecto Arandas
1 junio 2017	Oficio SG 221-2017	Solucionar el problema de la fotocopiadora de la oficina Secretaria del Concejo
24 nov 2017	Oficio SG 532-2017	Retomar proyecto de alarmas en casos de emergencias según el proyecto que Juan Gabriel Hidalgo conoce
28 Dic 2017	Oficio 596-2017	Adjudicación de la licitación abreviada 2017-LA00002 para mezcla asfáltica calle herradura del cruce a la costanera a playa

Fuente: Archivo Expediente de Mociones Concejo Municipal

ANEXO 2 Montos de planilla mensuales desde Marzo 2016, sin incluir el 13 mes

MARZO 2016	88,433.222,99	JUNIO 2016	86,666.394,87	DICIEM 2016	88,214.004,35
MARZO 2017	98,524.242,20	JUNIO 2017	99,962.413,07	DICIEM 2017	99,426.657,57
ENERO 2018	90,613.001,53	MARZO 2018	109,491.291,70		
FEBRERO 2018	101,285.910,82				

Fuente: Oficio SF46-2018 MM

Análisis

- Durante el año 2016 no hubo variación notable
- De Diciembre 2016 a marzo 2017 incremento 10.310. 237,85
- Durante el año 2017 se mantuvo
- De Enero 2018 a Febrero 2018 incremento 10.672.909,39
- De Febrero 2018 a Marzo 2018 incremento 8.205.380,88
- En resumen, en el 2018 ha ido aumentando mensualmente
- Desde que se inició la nueva administración a la fecha se ha incrementado en 21.058.068,71 ese monto es mensual.... Hagamos cálculos por 13 meses
- Esto sin contar cargas salariales, lo más, preocupante aparentemente sin seguir el proceso de contratación como manda la ley, con una alta cantidad de interinos no determinada que rebasan el tiempo que fija la ley de dos meses, con nombramientos de coordinaciones y otros puestos que presuntamente no respetan el orden jurídico de conformidad con el ascenso directo, concurso interno y externo.”

Respecto a esta nota de las Regidores Olga Roncancio y Kattia Solórzano, se delibera lo siguiente:

La señora Vicepresidenta Municipal – Karla Gutiérrez Mora – manifiesta: “Respecto a las mociones espero que la administración conteste porque en mucho de lo que ellas dicen llevan razón. Además, es preocupante el incremento de 21 millones al mes en la planilla de la Municipalidad, hay que ver sino sobrepasa el porcentaje que la Ley nos permite con concepto de gastos administrativos. Respecto a la Representación femenina les recuerdo a las compañeras que fueron dos hombres los que me apoyaron para la Vicepresidencia Municipal, el voto de las Regidoras no lo tuve. En cuanto a las ausencias a las sesiones somos dos las Regidoras que más hemos faltado; la Regidora Roncancio y mi persona, me preocupa que a las ausencias le den una connotación de que son por contubernio queriendo decir que las faltas son porque previamente se conoce de algún asunto que se va a tratar en Sesión, pues como Regidora nunca me entero de lo que se va a conocer en una Sesión, esto sería o través de la Alcaldía o de la Secretaria del Concejo, no sé si a Doña Olga la llaman para ponerla al tanto, pero a mí en lo personal nunca me han llamado para decirme de los temas que se conocerán, las veces que he faltado es por motivo que todos saben tengo una niña de tres años, desconozco las situaciones por las que Olga no ha venido a algunas Sesiones, pero en lo personal siempre que falto ha sido por razones familiares o laboral.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – manifiesta: Soy muy respetuoso de las mujeres, porque soy hijo de una Mujer, no le he recriminado a nadie, tengo principios. Además, como representante de Jacó no he hecho muchos proyectos por mi pueblo lamentablemente, como sí se han hecho en el Distrito Segundo, espero en los próximos dos años que nos quedan poder avanzar, pero, reitero no soy discriminatorio de las mujeres y me duele que se diga eso.

El Regidor Suplente Christian Salazar recuerda que desde el año 2016 se incluyó presupuesto para la instalación de un semáforo en el cruce de la Pop's y hasta la fecha nada se ha hecho, situación que le preocupa y por eso quisiera saber cuáles son las razones.

Por su parte el Regidora Freddy Alpízar manifiesta: Soy el único Regidor que no ha faltado a ninguna Sesión y no sé por qué se dice que aquí hay discriminación en contra de las mujeres, si en este Concejo tenemos dos hombres y tres mujeres y siempre se les ha respetado. Soy comunalista cien por ciento, llevo años en la Asociación de Desarrollo de Quebrada Ganado y soy el Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo ya que me encanta trabajar por las comunidades.

La Regidora Olga Roncancio, manifiesta: Aclaro que no he dicho que no se ha respetado a las Mujeres en este Concejo todos nos llevamos muy bien, pero, cuando uno pide algo no vale, estoy hablando de los acuerdos no cumplidos solo en el año 2017, eso ya es incumplimiento de funciones, en cuya lista lo he detallado y haré el listado de los acuerdos del año 2018, no solo Kattia y yo estamos disconformes lo hemos hablado todos, pero parece que estamos bajo el mando de alguien y el pueblo también reclama. El Concejo hace lo posible, pero hace falta ejecutar. Otro acuerdo que no se ha cumplido es lo de la reparación de la oficina y compra

Equipo de la Secretaría del Concejo, ya que la copiadora que tiene fue la que sacaron de la Alcaldía. No más silencio, de ahora en adelante lo que no viene bien no lo voto, hago un llamado a que nos demos a respetar como Concejo y que pongamos las barbas en remojo.

La señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles – manifiesta: Me imagino que el Alcalde se referirá a esto en su momento, pero sí me gustaría ver lo de la ubicación del Asesor Legal, pues cuando se le asignó un espacio a Harlex distrajo la atención y me acusó de acoso laboral, otra propuesta fue que se ubicara en la oficina vacía que está a la par del Auditor, Don Tobías le envió una nota al Auditor y no sé qué pasó, al Concejo le falta autoridad para decirle a Julio que se va a utilizar esa oficina, llamémosnos a reflexión para saber dónde ha estado el fallo.

En cuanto a lo indicado por el Regidor Christian Salazar el señor Presidente manifiesta que el tema del semáforo en el cruce de la Pop's se envió a Junta Vial y la junta lo mandó a Ingeniería de Tránsito, fallamos en que no insistimos.

El Regidor Suplente Danilo Solís indica: Sí, hemos sido maltratados por Tobías porque se han tomado acuerdos y Don Tobías no los ha cumplido y nunca ha dicho cuál ha sido el motivo.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) ING. FABIO ANDRÉS ARIAS AVENDAÑO – UNIDAD DE ATENCIÓN EMPRESARIAL – EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA S.A.

Remite correo electrónico de fecha lunes 28 de mayo, donde en con relación a si oficio **SCM-GT-132-2018-C**, de fecha 24 de mayo de 2018, comunica:

“Les escribo para saludarles y a la vez aprovecho para comentarles en atención a la solicitud de reunión entre los encargados del Concejo Municipal de Garabito con los funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, que podríamos concertar la cita para el M13-Junio-2018. Por ello, agradezco si nos pueden brindar un espacio de alrededor de una hora antes de la sesión de Concejo de ese día, con el fin de explicar los alcances de la propuesta de video vigilancia ciudadana planteada para el Cantón de Garabito”.

SE CONCEDE REUNIÓN PARA EL MIERCOLES 13 DE JUNIO, 2018.

En atención a lo comunicado vía correo electrónico el pasado lunes 28 de mayo, 2018, por el ING. FABIO ANDRÉS ARIAS AVENDAÑO – UNIDAD DE ATENCIÓN EMPRESARIAL – EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA S,A, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

FIJAR reunión entre Miembros del Concejo Municipal de Garabito y Funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, para el **miércoles 13 de junio-2018, a las 4:00 P.M.**, en la sala de sesiones de la Municipalidad de Garabito, con la finalidad de analizar la propuesta de video vigilancia ciudadana planteada para el Cantón de Garabito.

B) APROBACIÓN PROYECTO CONCEJO DE DISTRITO II, PARTIDAS ESPECÍFICAS.

De conformidad con lo requerido por la Síndica Kathia Desanti, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) AVALAR** en todas sus partes, el acuerdo tomado por el Concejo de Distrito II – Tárcoles, en su Sesión Ordinaria N°.3, de fecha 25 de mayo del 2018, oficio de fecha 30 de mayo del 2018, mediante el cual remiten proyecto a ser financiado con recursos de la ley 7755 de Partidas Específicas del año 2018 (2019):

Nombre del Proyecto	Monto
“Mejoras y acondicionar la cancha multiusos de Tárcoles	C7,050,843.71

(cerramiento, iluminación, batería sanitaria)”	
Total	C7,050,843.71

- 2) **TRASLADAR** el presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, que se encargue del trámite y envío urgente a la Dirección General de Presupuesto Nacional.

Para tal efecto, adjunto el proyecto original aprobado el cual consta de tres folios que contienen la firma y sello del señor Presidente Municipal Rafael Tobías Monge Monge, más el acta Sesión Ordinaria N°.3, de fecha 25 de mayo del 2018, celebrada por el Concejo de Distrito II – Tárcoles.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

- A) MOCIONES DE LA VICEPRESIDENTA KARLA GUTIERREZ MORA: 1) SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE TRABAJOS EN RUTA 34 (CERCANÍAS DEL MIRADOR A LA PLAYA DE JACÓ). 2) SOLICITUD DE INFORMACIÓN A CONAVI SOBRE TRABAJOS EN RUTA 34.**

El Concejo Municipal de Garabito conoce mociones presentadas por la Vicepresidenta **KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA**, – avaladas por la Regidora Propietaria Olga Lucía Roncancio Olmos, por el Regidor Propietario Freddy Alpízar Rodríguez, por el Presidente Municipal Rafael Tobías Monge Monge y por la Regidora Propietaria Kattia Solórzano Chacón, literalmente dice lo siguiente:

“Mocionamos para que se instruya a la Administración en la persona del Alcalde, a realizar todas las gestiones pertinentes a fin de que se dé inicio a la implementación del sistema Mer –Link, y que se nos rinda la información pertinente de los avances para la Sesión Ordinaria del 13 de junio 2018.

Mocionamos para que por medio de acuerdo municipal se dirija solicitud de información al CONAVI sobre los trabajos que se tiene planificados realizar en la Ruta 34, en el sector del hundimiento existente entre Jacó y Playa Hermosa, específicamente en las cercanías del Mirador”.

Sometidas a votación ambas mociones son **APROBADAS en todas sus partes**. Por tanto, se le solicita al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez– realizar todas las gestiones pertinentes a fin de que se dé inicio a la implementación del sistema Mer –Link, y que, para la Sesión Ordinaria del 13 de junio 2018, presente ante este Concejo un informe acerca de los avances en este tema.

Como también, enviar nota a CONAVI para solicitar información sobre los trabajos que se tiene planificados realizar en la Ruta 34, en el sector del hundimiento existente entre Jacó y Playa Hermosa, específicamente en las cercanías del Mirador. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, PRESENTADO POR LA VICEALCALDESA MUNICIPAL, SRA. DAMARIS ARRIOLA COLES.

- A) JUSTIFICACIÓN AUSENCIA DEL ALCALDE MUNICIPAL.**

Se conoce oficio **AMI-594-2018-TM**, de fecha 23 de mayo del 2018, suscrito por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, quien comunica a este Concejo lo siguiente:

“Por medio de la presente les informo que por motivo de que no me encuentro bien de salud, no podré asistir a la sesión de concejo del día de hoy. En mi lugar asistirá la señora Vicealcaldesa Damaris Arriola Coles”.

- B) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.**

Se conocen oficios y sus respectivas resoluciones administrativas suscritas por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –.

Seguramente el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1- APROBAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 172, A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA CALETRON S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-140-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución N° **RMDP-404-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 172, a nombre de la compañía **CALETRON S.A**, cédula jurídica número 3-101-203908, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE “SUN RISE BREAKFAST”, CATEGORIA C**, comercio ubicado 125 metros al norte de Hotel Tangerí, Distrito Primero Jacó, Cantón Once Garabito.

TRASLADAR este acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

2- SOLICITUD DE RENOVACIÓN LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 2013009 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA THINGS THAT MATTER S.A. CATEGORÍA E.4.

La señora Vicealcaldesa da a conocer el **Oficio ODP-136-2018**. suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución N° **RMDP-397-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 2013009, a utilizar en el establecimiento comercial denominado **DISCOTECA “LE LOFT” CATEGORÍA E.4**, a nombre de la compañía **THINGS THAT MATTER S.A.**, cédula jurídica número 3-101-537004, representada por el señor **ADAM JEFFREY SILVERSTEIN SILVERSTEIN**, cédula de identidad número 8-0098-0935, comercio ubicado en edificio Bambú, frente a la Pop’s, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito, conservando todos los beneficios con que cuenta”.

RECESO

Al ser las 21:29 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 21:36 PM, el señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – y manifiesta que esta renovación de licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico quedará pendiente. Al mismo tiempo, le solicita al Lic. Andrés Murillo Alfaro revisar el expediente administrativo y presentar la recomendación del caso, toda vez que al parecer es una licencia de 24 horas.

3- APROBAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 153, A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN LEMON ZEST S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-128-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución N° **RMDP-378-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 153, a nombre de la compañía **CORPORACION LEMON ZEST S.A**, cédula jurídica número 3-101-481163, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE “LEMON ZEST”, CATEGORIA C**, comercio ubicado Centro Comercial El Jardín, Local # 19, Distrito Primero Jacó, Cantón Once Garabito.

TRASLADAR este acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

4- APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 396, A NOMBRE DE STACY MICHAEL CENTENO ZAMORA.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-141-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución N° **RMDP-406-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 396, a nombre de **STACY MICHAEL CENTENO ZAMORA...**, cédula 6-0448-0024, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **DISCOTECA “LUCILL´S DISCOTHEQUE”**, **CATEGORIA B2**, comercio ubicado en Quebrada Ganado, frente a Súper Ahorro, Distrito Segundo Tárcoles, Cantón Once Garabito

TRASLADAR este acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

C) SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE PLAN REGULADOR.

Presenta oficio **ST-034-2018**, suscrito por la Ingeniera Susana Rodríguez Chaverri – Coordinadora de Servicios Técnicos de la Municipalidad de Garabito –, quien solicita a este Concejo el nombramiento de la Comisión de Plan Regulador.

El señor Presidente manifiesta que el próximo miércoles procederá al nombramiento de esta comisión,

D) PROCESOS LICITATORIOS.

La señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles – da a conocer los siguientes oficios, suscritos por la Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada – Proveedora Municipal de Garabito –:

- 1- **Oficio PM-N°088-2018. Solicitud de aprobación inicio proceso Licitatorio 2018LN-000003 “SOCIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE RESIDUOS MUNICIPALES –GARABITO”.**
- 2- **Oficio PM-N°087-2018. Solicitud de aprobación inicio proceso Licitatorio 2018LA-000002 “Compra de Mezcla asfáltica en boca de planta”.**
- 3- **Oficio PM-N° 86-2018. Solicitud de aprobación inicio proceso Licitatorio 2018LN-000001 “ALQUILER DE MAQUINARIA POR DEMANDA PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y OTROS PROYECTOS”.**
- 4- **Oficio PM-N°-090-2018. Solicitud de aprobación inicio proceso Licitatorio 2018LA-000001 “COMPRA DE DOS VEHÍCULOS PICK UP”.**

Nota. Dichos oficios fueron conocidos por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°.58 del pasado 18 de mayo, y con respecto al punto N°.5, de cada uno de los mismos donde la Licda. Ana Sofía Schmidt Quebrada manifiesta que “con base en las decisiones iniciales presentada por los departamentos solicitantes, se establecerá la justificación de la necesidad del proyecto, los parámetros de calificación y otros elementos necesarios para la elaboración del pliego cartelario.”.

Y en esa oportunidad atendiendo el criterio del Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo –, por disposición del señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – se le devuelven los citados oficios de Proveeduría a la señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles

–, para que coordine con la Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada – el cumplimiento a cabalidad de los criterios técnicos, legales y presupuestarios solicitados por este Concejo para el inicio de cada licitación, en estricto apego del ordenamiento jurídico (Artículo 103 Código Municipal, artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa y 7 del Reglamento).

E) CRITERIO TÉCNICO DEL PLANIFICADOR MUNICIPAL SOBRE EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2018.

Se conoce oficio **PIM-30-2018**, de fecha 29 de mayo del 2018, suscrito por el Lic. Jorge Cambronero Vargas – Coordinador de Planificación de la Municipalidad de Garabito, quien presenta criterio Técnico del Planificador Municipal sobre el proyecto de PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2018.

Se le entrega copia de dicha documentación a cada Regidor (a) propietario.

F) UNDÉCIMO INFORME SOBRE CRITERIO TÉCNICO DEL EXTRAORDINARIO 2-2018.

Se conoce oficio **PIM-29-2018**, de fecha 29 de mayo del 2018, suscrito por el Lic. Jorge Cambronero Vargas – Coordinador de Planificación de la Municipalidad de Garabito, quien presenta UNDÉCIMO INFORME SOBRE CRITERIO TÉCNICO DEL EXTRAORDINARIO 2-2018.

Se le entrega copia de dicha documentación a cada Regidor (a) propietario.

G) PROYECTOS DE LA COMISIÓN REVISORA DE PLANOS.

El Concejo Municipal de Garabito conoce el oficio **SCDCI-073-2018**, de fecha 29 de mayo de 2018, suscrito por el Arq. Félix Segura Salas del Área de Servicios Ciudadanos de la Municipalidad de Garabito,) quien “solicita que el Concejo Municipal tome el acuerdo que los tramites de desfogues Pluviales de los proyectos sean aprobados por la Comisión Revisora de Planos ya que actualmente solo es aprobado por mi persona; solicito el acuerdo que dicho trámite también sea aprobado por la Comisión Revisora de Planos, ya que estos son parte de los condominios a desarrollar que posteriormente serán evaluados por dicha comisión. Esto en afán de mejorar a futuro la calidad de los proyectos a nivel de infraestructura pública.”

Sobre el particular el Lic. Andrés Murillo manifiesta que la Comisión Revisora de Planos tiene una única función, que es recomendar al Concejo – a falta de un plan regulador - la aprobación de las segregaciones complejas y con relación a esto se pasó a la Comisión un criterio para determinar qué se considera como Segregación Compleja.

Al respecto la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora, explica que la Comisión Revisora de Planos fue creada por orden de la Contraloría General de la República porque ante la falta de un Plan Regulador había inconsistencia en el ordenamiento territorial, fuera de esto la Comisión no tiene nada que ver con otra cosa, aunque es cierto los desfogues pluviales es un tema muy delicado.

Menciona que otro aspecto es que el funcionario Félix Segura Salas es Arquitecto, no Ingeniero y a nivel municipal lo que se requiere es un Ingeniero, sin embargo, el CFIA dijo que es discriminatorio no tomar en cuenta a los Arquitectos.

Afirma que los trámites de desfogues Pluviales de los proyectos no pueden ser aprobados por la Comisión Revisora de Planos, como lo pretende el funcionario Félix Segura Salas, pues a la Comisión no le fue dada esa competencia, esto más bien es algo que tiene que ser gestionado y visto por la Administración mediante un grupo técnico. Por tanto, sugiere se pase el oficio **SCDCI-073-2018**, al señor Alcalde para que tome cartas en el asunto con relación a los tramites de desfogues Pluviales de los proyectos, que deben ser aprobado a nivel interno de la administración, porque no es una competencia asigna a la Comisión Revisora de Planos.

Sometida a votación esta propuesta de la señora Vicepresidenta es trasladada al señor Alcalde.
ACUERDO UNÁNIME.

H) TRÁMITE DECLARATORIA DE CALLE PÚBLICA “LOS CHAVES” EN ALTO DE CAPULÍN – TÁRCOLES.

Por último, la señora Vicealcaldes da a conocer el oficio **SIOP-2018-041-I**, suscrito por el Ing. Greivin Rodríguez Rojas – Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Garabito, como parte del proceso para el Trámite Declaratoria de Calle Pública “Los Chaves” en Alto de Capulín – Tárcoles, según lo aprobado por el Concejo Municipal de Garabito en la Sesión Extraordinaria N°.39, Artículo Único, punto N°.3, celebrada el 27 de octubre del 2017 (**oficio S.G. 481-2017**).

El Concejo le devuelve dicha documentación a la señora Vicealcaldesa para que la administración termine de completar los requisitos para este trámite.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) INICIATIVA DEL REGIDOR DANILO SOLÍS- ACCIONES URGENTES PARA CORREGIR DAÑOS QUE ESTÁN SIENDO OCASIONADOS EN HERRADURA POR LOS PROYECTOS VISTA DEL CIELO Y ARENA.

El Concejo Municipal de Garabito, conoce iniciativa presentada por el Regidor Suplente – Danilo Solís Martínez –, literalmente dice lo siguiente:

“...1. Los vecinos que estamos afectados por los proyectos, Vista del Cielo y Arena, con las pluviales y rellenos. pedimos al señor Alcalde y al Concejo, que detengan el trabajo de dichos proyectos, hasta solucionar estos problemas.

2. Solicitar acuerdo para pedir a los señores diputados: Melvin Núñez y Oscar Cascante, para ver si el Ministro de Ambiente y el Ministro de SETENA, nos facilite una visita en los proyectos Vista del Cielo y Arena...”.

En cuanto al punto N°.2 de la iniciativa del Regidor Solís, el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo – manifiesta que sería instar a la administración a realizar todas las averiguaciones y analizar la posibilidad de paralizar esos proyectos, pero, no sería conveniente que tomar un acuerdo para paralizarlos porque eso sería inmiscuirse con la gestión administrativa y previamente se deben hacer las averiguaciones del caso.

El señor Rafael Monge Monge, solicita que conste en actas que si pasa algo producto de los problemas que presentan ambos proyectos, como Presidenta Municipal salva todo tipo de responsabilidad porque ha pasado mucho tiempo sin que la administración haga algo.

Deliberado el asunto, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: INSTAR al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez–, a tomar acciones inmediatas y urgentes para corregir los daños que está ocasionado en la comunidad de Herradura los proyectos Vista del Cielo y Arena.

SEGUNDO: DIRIGIR nota a los Diputados: Melvin Núñez Piña y Oscar Cascante, para solicitarles interponer sus buenos oficios a efecto de que el señor Ministro de Ambiente y el Ministro de SETENA, nos faciliten una pronta inspección al proyecto Condominio F.F.P.I Mixto Comercial Turístico Vista del Cielo, Cielo y al proyecto Arena, que se desarrollan en la comunidad de Herradura, y que están generando serios problemas a la comunidad por rellenos y falta de un adecuado sistema de evacuación de aguas pluviales.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS VEINTIDÓS HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS
FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.